

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75

VILLAVICIOSA DE ODÓN

CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 29 de abril de 2024, en sesión celebrada el 12 de febrero de 2025, adoptó el acuerdo que se transcribe.

Primero.—Aprobar la propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato mixto de suministro, servicios y obra con inversión de los servicios energéticos para la renovación del alumbrado público exterior, señalética viaria e implantación del “smart city” en este municipio, suscrita por el jefe de sección de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Segundo.—Someter a información pública la citada propuesta por un plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En caso de presentarse alegaciones en dicho trámite, el Órgano de Contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria que habrá de incorporarse al expediente administrativo de contratación del servicio.

Tercero.—Ordenar la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el Portal de Transparencia y “perfil del contratante” de este Ayuntamiento.

La propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato mixto de suministro, servicios y obra con inversión de los servicios energéticos para la renovación del alumbrado público exterior, señalética viaria e implantación del “smart city” en este municipio, podrá ser consultada en el “perfil del contratante” del Ayuntamiento/Órgano de Contratación Pleno/Documentos a través del siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/FileSystem/servlet/GetDocumentByIdServlet?DocumentIdPram=dNujU9ysIkK67gCKUHvWrNLFoEMqYGQBhBO7Wcj03saukH0JVuLdh3qrRb2jWptxpa3X8IlwdJHHRKEa3XEn7KNYfsfOcjcPdEdN5Alix7z3GVhXrFFqN7yFncy7YfRK&cifrado=QUC1GjXXSiLkydRHJBmbpw%3D%3D>

Podrán formularse por escrito, dentro del citado plazo, las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Servicio de Contratación, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas admitidas por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Villaviciosa de Odón, a 14 de febrero de 2025.—El concejal de Economía y Hacienda y Contratación, Federico Crespo Iglesias.

(01/2.493/25)

